



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189-2024-MDR-AL

Rímac, 18 de Noviembre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

#### VISTO:

El Memorándum N°1853-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal y el Oficio N°246-24-D-JCG/SG con Numero de Registro D-27123-24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°271, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, en donde señala que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuya de manera efectiva al desarrollo de los vecinos del distrito del Rímac y por ende a la nación;

Que, mediante Oficio N°246-24-D-JCG/SG, de la Hermandad de Caballeros de San Martín de Porres y San Juan Macías O.P Lima-Perú, solicita se otorgue un reconocimiento a la nueva imagen del santo peruano;

Que con Memorándum N°1853-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, remite los documentos de reconocimiento a la nueva imagen y anda del Santo Peruano de la Hermandad de Caballeros de San Martín de Porres y San Juan Macías O.P lima. Perú, de la parroquia "El Sagrario", a fin de proseguir con la elaboración del acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) Artículo 20° de la ley orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO, A LA NUEVA IMAGEN Y ANDA DE LA HERMANDAD DE CABALLEROS DE SAN MARTÍN DE PORRES Y SAN JUAN MACIAS O.P LIMA.PERÚ,** augurándoles que vuestra imagen de la Hermandad, derrame bendiciones a los devotos y vecinos del Distrito del Rímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – FELICITAR a la HERMANDAD DE CABALLEROS DE SAN MARTÍN DE PORRES Y SAN JUAN MACIAS O.P LIMA.PERÚ,** por la organización de manera exitosa, las manifestaciones de Fe en el Distrito del Rímac.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe))**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Ing. MILAGRO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE